

CIRCULAR SFP N° 04/2.014

El MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, pone a conocimiento de los responsables de los Organismos y Entidades del Estado que desde este Ejercicio Fiscal 2.014, los pedidos de cualquier índole que se realicen desde las instituciones del Sector Público, serán atendidos por la SFP, sujeto al cumplimiento en tiempo y forma, de lo establecido en el Art. 70 del Decreto 1.100/2.014 Decreto N° 1.100/14 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.142 DEL 6 DE ENERO DE 2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014" que establece: "Nómina de funcionarios y contratados. Las Entidades que integran el PGN de acuerdo al Art. 3° de la Ley No 1.535/99, a través de sus URRHH, deberán remitir a la DGASPyBE del MH y a la SFP de la Presidencia de la República, mensualmente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que corresponda, la nómina de funcionarios y empleados, nombrados y contratados así como los cargos vacantes,...."

La SFP no dará trámite, a pedidos si la institución recurrente no da cumplimiento en tiempo y forma a esta disposición.

Se recuerda lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera":

Artículo 3o.- Ambito de aplicación.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán en los siguientes organismos y entidades del Estado:

- a) Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias;
- b) Banca Central del Estado;
- c) Gobiernos departamentales;
- d) Entes autónomos y autárquicos;
- e) Entidades públicas de seguridad social, empresas públicas, empresas mixtas y entidades financieras oficiales;
- f) Universidades nacionales;
- g) Consejo de la Magistratura;
- h) Ministerio Público;
- i) Justicia Electoral;
- j) Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados;
- k) Defensoría del Pueblo; y
- l) Contraloría General de la República.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán en forma supletoria a las municipalidades y, en materia de rendición de cuentas, a toda fundación, organismo no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos o que cuente con la garantía del Tesoro para sus operaciones de crédito.

El cronograma de fechas de cumplimiento se adjunta como parte de la presente Circular, que estará publicada en la web de la institución.

Asunción 27 de enero de 2.014



Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

Cronograma de presentación de la Nómina de funcionarios y empleados, nombrados y contratados así como los cargos vacantes a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH) Artículo 70 del Decreto N° 1.100/2.014:

Nóminas de Altas y Bajas de funcionarios nombrados, contratados y cargos vacantes	Fecha límite de presentación
Diciembre del año 2013	22/01/2014
Enero del año 2014	21/02/2014
Febrero del año 2014	21/03/2014
Marzo del año 2014	23/04/2014
Abril del año 2014	21/05/2014
Mayo del año 2014	20/06/2014
Junio del año 2014	21/07/2014
Julio del año 2014	21/08/2014
Agosto del año 2014	19/09/2014
Setiembre del año 2014	21/10/2014
Octubre del año 2014	21/11/2014
Noviembre del año 2014	22/12/2014
Diciembre del año 2014	22/01/2015



HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública